

**EX-2022-52071819-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Gestión Social, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de marzo de 2023 durante su Sesión N° 585, según consta en el Acta N° 585.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión Social, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 560, 572 y 579 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión Social, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Suscribir convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas de aquellos estudiantes que no se encuentren desempeñando laboralmente en un ámbito adecuado para tal fin.

## ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión Social fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2022 por la Universidad Nacional del Comahue, cuya evaluación externa se encuentra en desarrollo.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Gestión Social, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N°0776/20 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa al Director, a la Coordinadora, a los integrantes del Comité Académico y a los miembros del plantel docente; Ord. CS N° 0510/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de actividades de posgrado; Ord. CS N° 0211/15 mediante la cual se rectifica el anexo único de la Ord. CS N° 0510/11; Ord. CS N° 0263/15 que modifica los artículos 17°, 19° y 21° de la Ord. CS N° 0510/11 y Ord. CS N° 0368/19 mediante la que se crea el Observatorio de Graduados de la Facultad de Economía y Administración.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director; una Coordinadora y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 0776/20</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	376 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>376 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
<b>Organización del plan de estudios:</b>		
De acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza del Consejo Superior N° 0776/20, el plan de estudios es estructurado y se organiza en 11 actividades curriculares. La cursada se realizará los días: jueves (8 horas), viernes (8 horas) y sábado (7 horas), cada 15 días (semana por medio).		

La carga horaria de la carrera se ajusta a lo establecido en la RM N° 160/11. Con respecto al plan de estudios, se señala que su diseño resulta adecuado, estableciendo una correlatividad en las materias troncales de gestión social y del trabajo de integración. Los contenidos de las diferentes actividades curriculares son adecuados. Las referencias bibliográficas de las asignaturas son adecuadas y actualizadas.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>143 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 143 horas que los alumnos realizarán en los cursos y talleres.

Las actividades prácticas programadas para su realización en el contexto áulico consisten en ejercicios basados en problemas que permitan articular los contenidos teóricos. Asimismo, en los espacios curriculares denominados "Taller de Seminarios de Integración" I, II y III se realizarán encuentros dirigidos a articular los contenidos de cada materia con los contenidos vistos previamente en otras materias, a través del abordaje y resolución de una

situación problemática inicial formulada por cada estudiante relacionada con su práctica laboral cotidiana, la cual se va complejizando a medida que se avanza en las materias. El desarrollo y el enriquecimiento de estos problemas incluyen, además de lo teórico y conceptual, el relevamiento de datos demográficos, epidemiológicos, de producción de servicios, de recursos estructurales, de equipamiento y económicos y financieros de las organizaciones donde se desempeñan, según corresponda. Las actividades incluyen búsquedas bibliográficas; entrenamiento en escritura académica (elaboración de la producción con las exigencias propias de los trabajos académicos) y resolución de ejercicios que, con distinto grado de complejidad, son planteados por el equipo docente a partir de la práctica cotidiana de los estudiantes.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y corresponden al perfil del egresado previsto. Sin embargo, deberán suscribirse convenios específicos para aquellos casos en los que al momento de realizar la práctica el estudiante no se encuentre desempeñando laboralmente en un ámbito adecuado para la realización de las mismas. Se establece un compromiso al respecto.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario expedido por universidades del país o del extranjero, reconocido por las autoridades educativas nacionales con arreglo a las normas vigentes, cuya duración sea igual o superior a 4 años.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas de aquellos estudiantes que no se encuentren desempeñando laboralmente en un ámbito adecuado para tal fin.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 23	9	9	2	1	2
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Matemática, Comunicación, Medicina, Sociología, Psicología, Ciencias de la Salud.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico por la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Planificación de Sistemas de Salud por la Escola Nacional de Saude Publica Sergio Arouca y Doctor por la Universidade Estadual do Campinas
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad nacional de Lanús
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría I en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 11 artículos en revistas con arbitraje, ha publicado 3 capítulos de libros, 23 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos sus miembros poseen título igual o superior al que otorgará la carrera y antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones que se les asignan.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 3 profesionales que se desempeñarán como colaboradores no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado pero informan antecedentes adecuados al desempeño de sus funciones.

El resto de los docentes, con titulación igual o superior a la que otorgará la carrera cuenta con antecedentes adecuados para desempeñar las tareas a su cargo.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TFI). El TFI se irá desarrollando a lo largo de toda la cursada, mediante una estrategia pedagógica de “Aprendizaje Basado en Problemas”, actividad que será acompañada en forma permanente en los “Talleres de Seminarios de Integración I, II y III”.

El TFI consistirá en un trabajo escrito cuyo resultado sea la resolución de un caso problema, identificado y elegido por el/la estudiante en su espacio de inserción laboral al inicio de la cursada. A partir de este caso, cada estudiante integrará y discutirá los conocimientos y prácticas adquiridas a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje de la carrera. La presentación escrita será acompañada por una presentación oral ante un jurado (que estará integrado al menos por el tutor asignado para el TFI y el director de la Especialización), que analizará el proceso de trabajo desenvuelto frente a la cadena de problemas construida durante la cursada. El TFI deberá estar centrado en la cadena de problemas elaborada durante la cursada. Se solicitará que los/as estudiantes desarrollen aspectos teóricos conceptuales, técnicas, contenidos y experiencias desarrolladas en las diferentes asignaturas de la Especialización, integrados en una situación problemática de la gestión social identificada en su espacio laboral cotidiano. Se sugiere que el en tribunal que evalúa el trabajo final no participen el director de la carrera ni el tutor del trabajo final.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

#### **Seguimiento de alumnos**

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a un aula con capacidad para 60 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1.909 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de su cumplimiento es el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: suscribir convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas de aquellos estudiantes que no se encuentren desempeñando laboralmente en un ámbito adecuado para tal fin.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-52071819-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.